



LICITACIÓN PROINGED 05/2025

PROYECTO

“REPAVIMENTACIÓN-CAMINO-ESTACIONAMIENTO- DESAGÜE PLUVIAL”

“Centro Bonaerense de Energías Renovables”

La Plata

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

05 de diciembre del 2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APPLICABLE.	6
ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:	6
ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	6
ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS	6
ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:	7
ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES	7
ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED	7
ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	7
ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO	8
ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES.	8
ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	8
ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.	8
ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	9
ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:	9
ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 17º. OFERTA. COTIZACIÓN:	10
ARTÍCULO 18º: FALSEAMIENTO DE DATOS	10
ARTÍCULO 19º: FORMALIDADES DE LA APERTURA	11
ARTÍCULO 20º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	11
ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN	11
ARTÍCULO 22º: ENTREGA.	12
ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO	12
ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD	12
ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD	13
ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS. APORTES Y SEGUROS.	13
ARTÍCULO 27º: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD	14
ARTÍCULO 28º: MULTAS	14
ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL	14
ARTÍCULO 30º: CESIÓN	15
ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.	15
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	16
ANTECEDENTES.	17
ARTÍCULO 1º: OBJETO	17
ARTÍCULO 2º: DISPOSICIONES	17
ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	17
ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO	17
ARTÍCULO 5º: PLAZOS	17
ARTÍCULO 6º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	18
ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	18
ARTÍCULO 8º: OTROS REQUISITOS.	20
ARTÍCULO 9º: FORMAS DE OFERTAR	22
ARTÍCULO 10º: COTIZACIÓN.	22
ARTÍCULO 11º: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.	23
ARTÍCULO 12º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	23

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN.	24
ARTÍCULO 14º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	24
ARTÍCULO 15º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	24
ARTÍCULO 16º: CONSULTAS	24
ARTÍCULO 17º: VISITA PREVIA DE OBRA	25
ARTÍCULO 18º: PLAZO DE OBRA	25
ARTÍCULO 19º: PROYECTO EJECUTIVO	25
ARTÍCULO 20º: EJECUCIÓN DE LA OBRA.	26
ARTÍCULO 21º: SUPERVISIÓN DE OBRA	26
ARTÍCULO 22º: HITOS DE OBRA.	27
ARTÍCULO 23º: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA	27
ARTÍCULO 24º. RECEPCIÓN DEFINITIVA	27
ARTÍCULO 25º: INFORMES Y CERTIFICACIONES.	28
ARTÍCULO 26º: DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.	29
ARTÍCULO 27º: GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN.	29
ARTÍCULO 28º: MULTAS.	29
ARTÍCULO 29º: AFECTACIÓN.	30
ARTÍCULO 30º: FACTURACIÓN Y PAGOS.	30
ARTÍCULO 31º: SEGUROS.	31

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar).

ARTÍCULO 1°: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2°: JURISDICCIÓN. LEY APPLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4°: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5°: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico. El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7°: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último

caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10°: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a licitaciones@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que ríjan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que ríjan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de

las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19º: FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED, a través de la UCOP, podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22º: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD

Todos los datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea

directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la “Información Confidencial”). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes Términos de Referencia); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al FREBA/PROINGED/FITBA y a la CIC y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se occasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del adjudicatario según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual (“PI”) a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la

entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infligirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir, ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROYECTO

**Contratación de los Servicios para la Repavimentación de
camino vehicular, Construcción del camino peatonal, del
estacionamiento descubierto y Mejoramiento del desagüe
pluvial del Predio**

ANTECEDENTES.

La mejoras previstas en el presente Pliego se enmarcan en la previsiones de la Cláusula Quinta del Convenio Específico I CIC-FREBA, DECRETO-2022-1834-GDEBA-GPBA, consignadas como obras complementarias destinadas, en este caso a mejorar el desagüe pluvial, el acceso peatonal y el acceso y estacionamiento vehicular, desde el punto de ingreso al Campus Tecnológico de la CIC por Camino Centenario y hasta el acceso al CBER, de conformidad a lo acordado por las partes.

ARTÍCULO 1°: OBJETO

La presente licitación de etapa múltiple, tiene como objeto contratar la ingeniería, provisión de materiales y mano de obra para el desmonte del pavimento existente, la construcción de nuevo pavimento concreto asfáltico en caliente en el camino interno del Campus Tecnológico de la CIC, la construcción del camino peatonal lindante al vehicular, la construcción de un estacionamiento descubierto y el mejoramiento del desagüe pluvial del predio, mediante el sistema LLAVE EN MANO incluyendo el período de conservación de la obra durante un período de 6 meses o el tiempo que mediare entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 2°: DISPOSICIONES

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 3°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia bancaria conforme se detalla en la invitación a la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO

El valor del presente pliego asciende a la suma de cien mil (\$100.000), no reembolsables.

ARTÍCULO 5°: PLAZOS

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 14.00 hs. del día 21 de enero del 2026. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego.

En dicho formulario deberá cargarse las ofertas en dos archivos separados que contendrán la Inscripción: Sobre 1 “ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA” y Sobre 2 “OFERTA ECONÓMICA”, debiendo ser enviados con su contenido encriptado. Los documentos deberán haber sido grabados con opción de contraseña de apertura.

Se deberá identificar la OFERTA (Sobre N°1 / Sobre N°2), incluyéndose todos los requerimientos exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, desde las 14.00 hs. y hasta las 14.30 hs. del día fijado para la apertura (21/01/2026), cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego - a la casilla escribaniasarlo@gmail.com la contraseña correspondiente al SOBRE N°1 “ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA” debidamente identificado en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE N°1 (nombre de la empresa OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED

LICITACIÓN PROINGED 05/2025.

“REPAVIMENTACIÓN-CAMINO-ESTACIONAMIENTO-DESAGÜE PLUVIAL”

CONTRASEÑA SOBRE N°1: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE.

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado y/o que mediante correo electrónico envíe conjuntamente con la contraseña del SOBRE N° 1, la contraseña del SOBRE N° 2.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en dos ARCHIVOS separados, en una única instancia, que contendrán en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE N° 1 “ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA”

- **Nombre del Archivo:** Sobre 1- Nombre de la Empresa Oferente
- **Portada:**
OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)
REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)
CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre N° 1)
FIRMA Y ACLARACIÓN
DOMICILIO

SOBRE N° 2. “OFERTA ECONÓMICA”.

- **Nombre del Archivo:** Sobre 2- Nombre de la Empresa Oferente
- **Portada:**
OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)
REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)
CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre N° 2)
FIRMA Y ACLARACIÓN
DOMICILIO

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar suscritas con firma digital por representante del Oferente.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante). En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Se admitirán ofertas técnico económicas alternativas, toda vez que se haya presentado la oferta acorde al pliego reuniendo todos los requisitos para que la misma sea considerada válida.

ARTÍCULO 8º: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo respecto al “CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

En el Sobre N°1:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego.
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.
- Certificado de Visita de Obra.

II. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE.

- Será condición necesaria que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Los Oferentes deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de acreditar la capacidad técnica y empresarial, identificando los recursos que afectarán de resultar Adjudicatario de la licitación:
 - Descripción de la Organización de la Firma, indicando objeto, organización y antecedentes curriculares de los especialistas que trabajarán en el proyecto objeto del presente.
 - Nómina del personal clave propuesto por la empresa, adjuntando currículum vitae y declaración jurada de cada profesional comprometiendo su participación en el proyecto, en caso de resultar Adjudicatario del Contrato.
 - Listado de referencias de la empresa oferente o sus asociadas principales con contactos y antecedentes de obras similares a las solicitadas en el objeto de la presente, ejecutadas en la República Argentina y/o en el exterior, del orden en tamaño o superior por la definida para la presente oferta.
- Los Oferentes podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rige la Licitación. A los efectos del presente Pliego se refiere así a todo contrato de colaboración, de organización o participación, incluidas Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias y Consorcio de Cooperación o similar, exclusivamente en tanto dichas figuras se adapten a la totalidad de los requerimientos del presente pliego. Dicho acuerdo de vinculación deberá documentarse en la Oferta presentada por el Oferente.
Asimismo deberán los integrantes del Oferente acreditar el compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada

una de las obligaciones emergentes de la presente Licitación, de la adjudicación y cualquier obligación prevista en el Pliego y emergente del contrato.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en obras similares que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del contrato, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad similar a la requerida.
- Se deja expresa constancia de que más allá de que la propuesta puede requerir un equipo de trabajo interdisciplinario que implique la suma de profesionales independientes o más de una empresa proveedora, la Propuesta debe ser una sola y realizada por la empresa responsable por el servicio ofertado.
- Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este Pliego y en la restante documentación complementaria de la Licitación.

a. Calificaciones, experiencia y habilidades.

El dimensionamiento del equipo, jefe del proyecto y especialistas, deberá adecuarse a la oferta en cuanto a los ítems que se incluyen en la misma.

b. Jefe de Proyecto

Será el responsable de conducir todas las actividades del Proyecto y de coordinar su desarrollo. Deberá interactuar con el profesional coordinador y con el supervisor designado por el PROINGED, a los efectos de informar del avance del proyecto y recibir indicaciones particulares por parte de este.

Los requisitos exigidos al jefe del proyecto consisten en acreditar un mínimo de cinco años de experiencia desarrollando proyectos similares en Argentina y/o el exterior.

Deberá poseer conocimiento de la normativa internacional y nacional específica y demostrar que los proyectos en los que participó cumplían con la misma.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada y contactos de referencia completos (Nombre, Tel., e-mail) de los clientes para los cuales ha desarrollado las actividades relacionadas al objeto de la presente licitación.

El Jefe del Proyecto presentará los avances en las reuniones de trabajo a las que sea convocado por los profesionales designados por El PROINGED.

c. Otros Especialistas

Los requisitos mínimos exigidos para este caso consisten en acreditar un mínimo de tres años de experiencia en proyectos similares desarrollados en Argentina y/o el exterior. El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada.

d. Declaración jurada Profesionales

Se presentará con carácter de Declaración Jurada, un listado de proyectos en los que hayan intervenido el resto de los profesionales que serán puestos a disposición de la presente contratación.

III. Propuesta técnica

El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajos general y la metodología que propone utilizar, de acuerdo a lo relevado en visita de obra y a lo especificado en Anexo I, II y III, lo cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva, con esquemas y planos generales que describan en detalle el anteproyecto técnico propuesto.
- Descripción detallada y valores garantizados de los sistemas constructivos propuestos.
- Resumen del plan de seguridad e higiene que aplicará durante la etapa de construcción y hasta la recepción definitiva de la obra.
- Cronograma de trabajos (Detalle del Diagrama de Gantt).
- Detalle del personal que será aportado para la completa ejecución de los proyectos ofertados y su puesta en marcha, indicando las funciones de cada uno.
- Plan de contingencia.

La oferta técnica NO deberá incluir la cotización ni referencia alguna a la propuesta económica y/o la garantía de mantenimiento de oferta.

IV. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera.

- Copia autenticada de los dos últimos estados contables de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.
- Certificación de Contador Público y/o del auditor contable, sobre la existencia o no, de variaciones patrimoniales significativas entre el último balance aprobado y la fecha de la presentación en la presente licitación.
- **En el Sobre N°2:**
- El SOBRE 2 contendrá la Oferta Económica
- Garantía de Mantenimiento de Oferta

La cotización deberá ser presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (equipos, materiales, honorarios, viáticos, software, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

Se acompañará una póliza de Seguro de Caución por Mantenimiento de la Oferta, por el 5 % del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la

Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 15° del presente.

ARTÍCULO 9°: FORMAS DE OFERTAR

La oferta deberá ser total por todos los hitos que forman parte del presente bajo la modalidad LLAVE EN MANO. El Oferente deberá discriminar los costos de acuerdo a la planilla adjunta en el **ANEXO IV**, diferenciando los materiales y la mano de obra para cada uno de los ítems.

ARTÍCULO 10°: COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

La cotización deberá presentarse con el valor total, único y global conforme ANEXO IV.

ARTÍCULO 11°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.

La apertura de Ofertas de los Sobres N°1 será el día 9 de enero del 2026 a las 14.30 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre N° 1 de cada Oferente.

Asimismo, el notario constatará, la presentación de Sobre N° 2 (Oferta Económica) con el contenido encriptado y con los resguardos correspondientes para su conservación. Las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) permanecerán cerradas y encriptadas hasta el momento que se fije la fecha y hora para el acto de apertura ante Escribano Público.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Una vez que hayan sido evaluados los contenidos de las mismas, se determinará y comunicará cuáles son los Oferentes que resultan admisibles para la apertura del SOBRE N°2 “Oferta Económica”.

A tal fin, se les notificará oportunamente fecha y hora de la apertura del Sobre 2 ante Escribano Público, indicando asimismo fecha y hora en la que los oferentes deberán enviar la contraseña

que permite desencriptar el contenido del Sobre N° 2, a la casilla de correo escribaniasarlo@gmail.com.

El envío de las contraseñas por correo electrónico antes de la fecha y horario fijado para la recepción de las mismas, tanto para el Sobre N° 1 como para el Sobre N° 2, será rechazado automáticamente. En este caso la Oferta será desestimada sin más trámite.

En la fecha y hora indicadas por PROINGED se dará inicio a la apertura de los SOBRES N°2 y se labrará un acta por Escribano Público.

La adjudicación se efectuará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar, a su criterio, aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación o adjudicar alguno de los renglones.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por la totalidad de los hitos y/o en su caso podrá declarar desierta la licitación.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 14º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta. La contratación se llevará a cabo mediante el sistema llave en mano según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar:

a. Una póliza de Seguro de Caución por el 25% del monto total de la contratación en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción provisoria, como garantía del anticipo financiero.

b. Una póliza de Seguro de Caución, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se regirá conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS

Hasta el día 7 de enero del 2026 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integral de este pliego.

ARTÍCULO 17°: VISITA PREVIA DE OBRA

La visita previa al sitio de obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en el Sobre N°1. La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular, en los términos del artículo 16 del presente.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DE OBRA

El plazo de la obra se estipula en cuatro (4) meses, desde la firma del Acta de Inicio de Obra. La fecha de firma de la Carta Oferta y consecuentemente del acta de inicio de la obra será comunicada por el PROINGED al momento de la adjudicación.

A los efectos de contabilizar el plazo de la obra, sólo se contemplarán demoras por motivos climáticos que impidan el normal desarrollo de la obra, debiéndose justificar con los informes del Servicio Meteorológico Nacional o el INTA, acreditando las dificultades generadas según etapa de la obra.

ARTÍCULO 19°: PROYECTO EJECUTIVO

La documentación presentada en el ANEXO II y III del presente pliego tiene un alcance de nivel de Anteproyecto.

Debido a que se trata de un Anteproyecto, la Empresa adjudicataria se encargará de realizar el relevamiento de las superficies existentes, el diseño y el cálculo final de los sistemas involucrados. Asimismo, en función de su especificidad, las decisiones que acometerá la Empresa adjudicataria, tanto de diseño, como tecnológicas, asociadas a la ejecución del proyecto ejecutivo y a la ejecución de obra, deberán ser acordadas con la Supervisión de obra a través de los representantes técnicos que sean designados por el PROINGED.

En caso de resultar adjudicada la obra, se establece la obligación, por parte del adjudicatario, de presentar el legajo técnico que compone el PROYECTO EJECUTIVO en un todo de acuerdo a las especificaciones de los ANEXOS de la presente licitación.

El Proyecto Ejecutivo, elaborado en base al ANEXO II y III, deberá contener: además de lo que resulta habitual para toda obra de arquitectura e ingeniería, conforme lo establece el ejercicio profesional, la totalidad de los planos y detalles de fabricación y de construcción y montaje, incluyendo la composición precisa de cada subsistema (mediante cotas parciales y acumulativas o progresivas según convenga), los folletos técnicos y manuales de instalación y operación, las memorias técnicos-constructivas con su secuencia de ejecución, los planos de posicionamiento y fijación en obra, los planos de detalle, los planos de terminación indicando los filos de arranque de colocación, la memoria de cálculo de todos los componentes de las diferentes instalaciones que deban justificar su dimensionado, y todo otro documento que a solo juicio del comitente resultare necesario o meramente conveniente para asegurar la ejecución en el tiempo convenido.

Junto con la firma de la carta oferta, el adjudicatario presentará el Plan de Trabajos ajustado en función de los requerimientos que pudiera solicitar el Comitente, quien se reserva la facultad de requerir, en caso de estimarlo necesario, la presentación del Plan de Trabajos desglosado por ítem.

Luego de la firma de la carta oferta y previo al inicio de la obra, el adjudicatario deberá entregar el proyecto ejecutivo. Para evitar retrasos en el inicio de la obra, el adjudicatario podrá entregar de forma parcial la documentación que compone dicho proyecto ejecutivo, de acuerdo a la programación de obra y previo a su ejecución.

ARTÍCULO 20°: EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Adjudicatario deberá realizar una obra diligente y según los criterios, especificaciones y tareas que forman parte de los ANEXOS III Y IV del presente.

A su vez será responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva de la obra. Cualquier deficiencia o error que se constatara en el proyecto ejecutivo o en los planos, deberá comunicarlo al supervisor designado por PROINGED antes de iniciar el trabajo.

ARTÍCULO 21°: SUPERVISIÓN DE OBRA

La supervisión, el control técnico y administrativo y la auditoría de los trabajos corresponderá al PROINGED, quien designará a tal fin a los profesionales que integren el equipo de supervisión, en adelante “Supervisión de Obra”. Asimismo, el PROINGED designará al Responsable del mencionado Equipo.

La Supervisión de Obra tendrá a su cargo el seguimiento y los controles pertinentes a través de los profesionales designados. A los efectos de atender a las observaciones de la Supervisión de obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Supervisión tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado. Además será quien emita los Certificados de obra.

La Supervisión de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar supervisiones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Supervisión pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra. En caso de que la Supervisión no concurra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

Todos los documentos emitidos por la Supervisión de Obra estarán firmados por el Responsable de la supervisión, designado por el PROINGED.

ARTÍCULO 22°: HITOS DE OBRA.

- **HITO 1:** Camino Peatonal.
- **HITO 2:** Estacionamiento Vehicular.
- **HITO 3:** Mejoramiento del Desagüe Pluvial.
- **HITO 4:** Camino Vehicular.
- **HITO 5:** Recepción Provisoria.
- **HITO 6:** Recepción Definitiva.

La entrega final no impide el derecho del FITBA/PROINGED, a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que le produjera el descubrimiento ulterior de cualquier vicio oculto y/o desperfecto.

La Certificación de los Hitos se realizará únicamente cuando todas las tareas de cada Hito sean completadas según los requerimientos técnicos del presente.

El orden de certificación de cada Hito puede variar al orden arriba presentado, según Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 23°: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

PROINGED procederá a realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra una vez que:

- I. Se realicen pruebas de funcionamiento, de no estanqueidad y de conservación de todos los trabajos realizados;
- II. Se corrobore la correcta gestión de los residuos generados, con el retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas.
- III. Asimismo se exigirá:
 - Entrega de Planos de Detalle de Ingeniería “Conforme a Obra”;
 - Detalle del suministro de componentes (inventario de los equipos instalados), materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Los manuales entregados estarán redactados en español para facilitar su correcta interpretación;
 - Entrega de la Garantía de la Provisión;
 - Entrega de toda otra documentación requerida en el presente pliego;

ARTÍCULO 24º. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Acta de Recepción Definitiva se firmará una vez que:

- I. Se compruebe que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente y se encuentran en buen estado de conservación durante los seis (6) meses seguidos posteriores a la Recepción Provisoria.
- II. Se entregue un informe detallado de mantenimiento realizado en el período de conservación de la obra de seis (6) meses o el tiempo que mediare entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en los sistemas instalados;

Durante el período estipulado de seis (6) meses o el que mediare entre la Recepción Provisoria y Definitiva, el Adjudicatario será el único responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados.

Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 25º: INFORMES Y CERTIFICACIONES.

FITBA/PROINGED se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, el Adjudicatario a solicitud del PROINGED, deberá respaldar los avances en obra, mediante la provisión de informes y material fotográfico.

El adjudicatario coordinará con el PROINGED todos los aspectos que hacen a la logística de la obra (días, horarios, disposición de maquinarias, materiales, etc.). Asimismo, PROINGED articulará y coordinará estos aspectos con los representantes designados por la CIC.

El Adjudicatario presentará certificación acorde al Artículo 30 Facturación y Pagos del presente pliego. La certificación será por hito terminado y estará firmado por el Representante Técnico en

Obra que haya sido designado. Dicho certificado de obra deberá estar aprobado y firmado por el supervisor de obra designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, para observar y/o aprobar.

El Adjudicatario deberá presentar durante la vigencia del contrato informes de avance, a pedido del supervisor designado, relacionados al cronograma presentado en la oferta.

Los Informes serán presentados en PDF (Adobe Acrobat), y de ser necesario utilizar algún software licenciado para toma de datos y procesamiento, el Oferente deberá proveerla a nombre de PROINGED.

El Informe Final deberá contener la información identificada y usada durante la obra como: datos adquiridos, certificados, análisis, reportes, acuerdos, ensayos, etc., como así también datos y toda información adicional que el Adjudicatario considere relevante, así como aquella que el interlocutor designado por el PROINGED le requiera a partir de la información que surja de los Informes de Avance y el procesamiento de los datos recopilados.

Todo informe final o parcial defectuoso o con error será corregido, según lo disponga PROINGED a través del supervisor de Obra dentro de un plazo de cinco (5) días.

Toda la documentación será entregada en soporte digital y al menos dos copias firmadas, impresas en papel tamaño A4 de buena calidad.

ARTÍCULO 26º: DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.

Hasta el momento de la Recepción Definitiva de la obra, el Adjudicatario será responsable de la provisión de materiales complementarios, transporte, almacenamiento e instalación de la totalidad del Equipamiento y materiales incluido en la contratación y en consecuencia será el único responsable también por cualquier deterioro o perjuicio que pudieran sufrir durante estos procesos los Equipos y materiales.

ARTÍCULO 27º: GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN.

El Adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento y conservación de los sistemas e instalaciones ejecutadas y que los mismos se encuentren libres de desperfectos respecto de los materiales utilizados y su método constructivo.

Si alguna de las instalaciones sufriera averías a causa de un defecto de montaje, método constructivo o de cualquiera de sus componentes, siempre que haya sido operado correctamente según se especifique en el manual de instrucciones, el Adjudicatario realizará las reparaciones que correspondan según las siguientes condiciones:

1. Se concederá a favor del FITBA una garantía por la totalidad de la obra mediante el correspondiente certificado con la fecha que se acredite en la certificación de la RECEPCIÓN DEFINITIVA;
2. El Adjudicatario deberá conseguir del proveedor de los equipos, materiales y componentes provistos la garantía de los mismos a su nombre y a nombre del FITBA.

3. Ocurrida la recepción definitiva de la obra y dentro de los 3 años siguientes, en caso de ocurrir un desperfecto en los sistemas e instalaciones ejecutadas que sea responsabilidad del Adjudicatario, el PROINGED se comunicará con el mismo, quien deberá atender el pedido en el plazo máximo de una semana, y la reparación se efectuará en el plazo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

4. Si vencido el plazo establecido en el ítem 3 que antecede, el Adjudicatario, incumple con las obligaciones derivadas de la garantía, el PROINGED/FREBA/FITBA podrá, previa notificación por escrito, fijar una fecha final de cumplimiento, vencida la cual el PROINGED/FREBA/FITBA podrá por cuenta y cargo del Adjudicatario, realizar por sí mismo las reparaciones o contratar a un tercero para ello, sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios en que hubiere incurrido el mismo.

ARTÍCULO 28º: MULTAS.

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 29º: AFECTACIÓN.

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 30°: FACTURACIÓN Y PAGOS.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nº	Descripción del Hito	%
0.	Anticipo Financiero	25%
1.	HITO 1: Camino Peatonal.	10%
2.	HITO 2: Estacionamiento Vehicular.	10%
3.	HITO 3: Mejoramiento del Desagüe Pluvial.	15%
4.	HITO 4: Camino Vehicular.	30%
5.	HITO 5: Recepción Provisoria.	5%
6.	HITO 6: Recepción Definitiva.	5%

Los pagos se efectuarán conforme al certificado correspondiente (por Hito Terminado), el cual deberá estar aprobado y firmado por el supervisor de obra designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado de obra.

Las certificaciones serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Materiales y Capítulo Mano de Obra, según el porcentaje de incidencia de cada uno de estos conceptos, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 31º: SEGUROS.

El Adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio que deberán estar vigentes durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la Recepción Definitiva de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta. Se deberá incorporar como co-asegurados al Fideicomiso FITBA (Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires) y a la CIC (Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires).

Asimismo el Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA/CIC quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el Adjudicatario para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

ANEXO I

GENERALIDADES

MOVIMIENTO DE SUELOS

1. DESCRIPCIÓN

Se comprenderá como Movimiento de Suelos, los siguientes trabajos:

- La limpieza del terreno dentro de la zona de camino vehicular y peatonal, estacionamiento vehicular y zanjeo.
- La excavación para la extracción de suelos.
- La ejecución de:
 - Desmontes.
 - Desagües.
 - El transporte de suelos.
 - La selección de suelos.
 - Las tareas de compactación.

2. EQUIPOS

Para la ejecución de las tareas arriba mencionadas, conforme a las exigencias de calidad especificadas, la Contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios, en tipo, cantidad y estado de conservación tales que permitan cumplir con el Plan de Trabajos aprobado. El equipo a utilizar deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo deberá ser el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual, quedando completamente prohibido el retiro de los elementos que componen el mismo mientras dure la ejecución de la obra, salvo aquellos deteriorados, los que deberán ser reemplazados por otros con las características exigidas. Todos los elementos utilizados y que componen el equipo para la ejecución de los trabajos previstos, deberán ser aprobados por la Inspección y ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la obra. Si durante la construcción se observasen deficiencias o mal funcionamiento de algún equipo, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por otro en buenas condiciones. Los equipos deberán estar en condiciones de operación que sean apropiadas para la seguridad de la obra y del personal.

3. LEVANTAMIENTO DE PERFILES PREVIOS (TAREAS DE CAMPO)

El levantamiento de perfiles (tareas de nivelación y medición en sitio) previo a los trabajos de movimientos de suelos, deberá realizarse antes de la limpieza del terreno, levantando perfiles transversales, aumentándose el número de perfiles en terrenos ondulados, quebrados y/o donde la topografía así lo requiera, a criterio de la Inspección.

4. LIMPIEZA DEL TERRENO

Estas tareas consisten en la limpieza y preparación del terreno destinado a la ejecución del camino vehicular, peatonal, del estacionamiento y del mejoramiento del sistema pluvial existente propuesto en el presente; comprendiendo todos los materiales que se encuentren en el terreno y que entorpezcan u obstruyan los trabajos a ejecutar.

5. TRANSPORTE DE SUELOS

Comprende las operaciones que se realizan para cargar, desplazar y descargar el vehículo con el material necesario para la formación de subrasante y base para el camino vehicular, peatonal y estacionamiento. También debe incluir, suelo seleccionado para el zanjo, en los lugares donde es necesario.

6. DESMONTE O EXCAVACIÓN

El Desmonte (o Excavación) comprende la remoción del terreno natural para la construcción del camino peatonal y del estacionamiento. El espesor definitivo de desmonte surgirá de la propuesta para cada caso (peatonal y estacionamiento). Debe incluirse el desmonte del terreno natural del zanjo, en caso de ser necesario la corrección de su pendiente.

7. NORMATIVA GENERAL: HIGIENE Y SEGURIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL

Todos los procesos involucrados en el proyecto deben cumplimentar la Siguiente Norma:

- Ley 19.587/72 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557/95 (Ley Riesgo del Trabajo) y su Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley 24449/95 (Ley de Tránsito).
- Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Ley 21663/74 (Prevención y control de los Riesgos Profesionales Causados por las Sustancias o Agentes Cancerígenos).
- Decreto 1338/96.
- Resolución de la SRT 415/02.

- Resolución de la SRT 299/11.
- Resolución de la SRT 85/12.
- Resolución de la Secretaría de Energía 1102/04.
- Copia de la Nómina de Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos).
- Presentación de Programa de Seguridad Aprobado por la ART Correspondiente.
- Asimismo, se debe seguir cualquier otra disposición establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda Norma Nacional, Provincial y Municipal.
- ART. 3: GESTIÓN AMBIENTAL
 - Todos los procesos involucrados en el proyecto deben estar acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en:
 - Producción, carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de materiales.
 - Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de productos de la elaboración.
 - Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de residuos de la elaboración y de residuos de la construcción y/o demolición.
 - Carga, transporte, almacenamiento, acopios y deshechos de suelos contaminados.
 - Todos los procesos arriba mencionados deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales II (MEGA II) – Versión 2007.
 - Asimismo, se debe seguir cualquier otra prescripción que se indique en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAMINO VEHICULAR

1. DELIMITACIÓN Y MEDIDAS GENERALES

Los límites del pavimento de concreto asfáltico deberán ser los indicados en el Plano del Anexo III. Las medidas son de aproximadamente 170 metros lineales x 5 metros de ancho del camino vehicular.

2. EXTRACCIÓN DE SUELOS

Esta tarea incluye la remoción y disposición del material existente retirado para la construcción del camino vehicular. Una vez alcanzado el nivel, se procederá de acuerdo con lo especificado en la Sección “Perfilado y Reacondicionamiento de la base existente”.

La extracción deberá ser en la profundidad necesaria para alojar el paquete estructural, y en el ancho de la subrasante, según los perfiles necesarios para la correcta ejecución de los trabajos del presente.

3. PERFILADO Y REACONDICIONAMIENTO DE LA BASE EXISTENTE

Consiste en la realización de todas las tareas necesarias para el perfilado y reacondicionado de la base existente, incluyendo el abovedamiento, según la conformación geométrica de los perfiles necesarios para el correcto escurrimiento al zanjo existente lindante del camino y al espesor necesario del paquete estructural. Cuenta con los materiales y densificación requeridos para la imprimación asfáltica y posterior construcción de la capa asfáltica.

Previo a la realización del perfilado se efectuará la limpieza del terreno. Los productos de estas tareas, deberán ser retirados inmediatamente y llevados a disposición final.

Los cruces de cañería existentes del camino deberán mantenerse. En caso de rotura en el proceso de desmonte, se deberán reponer y ubicar en las mismas ubicaciones. Todo ello, a costo exclusivo de la contratista. La compactación se realizará posteriormente al escarificado del terreno. Se deberá contar con una superficie de trabajo adecuada, apta para el paso de los equipos de compactación y perfilado.

• Desagües durante la Etapa Constructiva

Mientras duren los trabajos y en caso de corresponder, se realizará un sistema de drenaje tal que imposibilite el estancamiento de las aguas y que no produzca erosiones por escurrimiento en las mismas. Si se comprobaran ablandamiento o saturación de la superficie de apoyo por falta de

drenaje, el Contratista retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazará por material apto, a su cuenta y riesgo.

- **Suelo**

El suelo seleccionado a utilizar deberá ser de características uniformes, no deberá contener materia vegetal de tipo leñoso o herbáceo o cualquier otra sustancia putrescible.

- **Compactación**

Previo a la compactación se deberá homogeneizar la humedad mediante pasaje de equipo de mezclado rotativo. Una vez verificada que la mezcla contenga la cantidad correcta de humedad se comenzará la compactación.

La compactación comenzará con rodillos pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida hacia el centro. Despues de terminada dicha operación se hará un mínimo de dos pasadas completas de rodillo neumático que cubran el ancho total de la capa, perfilándose a continuación la superficie, empleando motoniveladora hasta obtener la sección transversal necesaria. En estas condiciones, se deberá continuar con la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme y una densidad que cumpla con los requerimientos especificados. Las irregularidades que se manifiesten con la compactación se corregirán de inmediato agregando o removiendo material con la humedad necesaria para luego reconformar y recompactar con rodillo neumático.

4. IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA

Luego del perfilado y el reacondicionamiento de la base existente se aplicará una capa de emulsiones asfálticas utilizadas para la imprimación de bases granulares, con el fin de mejorar su cohesión, proteger de la humedad y asegurar la adecuada adherencia con la capa de concreto asfáltico a colocar posteriormente.

El material a utilizar será una emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta o media, que deberá cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 6667. La emulsión deberá ser de una calidad tal que, una vez aplicada, penetre en la base granular sin escurrir, garantizando una imprimación uniforme.

La aplicación de la imprimación asfáltica se realizará con un equipo distribuidor de asfalto autopropulsado, que deberá cumplir con las siguientes características:

- Deberá contar con un sistema de calentamiento uniforme para mantener la emulsión a la temperatura de aplicación especificada.
- Poseer un sistema de bomba y toberas de distribución con caudal controlado, calibrado y certificado.

- Contar con un tacómetro y termómetro en buen estado de funcionamiento para el control de la velocidad y la temperatura.
- El ancho de aplicación y la dotación (cantidad de material por metro cuadrado) deberán ser uniformes en toda la superficie.

1. Preparación de la Superficie:

- La superficie de la base granular deberá estar libre de polvo, barro, material suelto o cualquier otro elemento perjudicial. Se limpiará mediante barrido mecánico o manual y/o soplado.
- La base deberá presentar la humedad adecuada para permitir una penetración óptima de la emulsión. Se deberá evitar la aplicación sobre una superficie saturada o excesivamente seca.
- Se verificarán y corregirán las irregularidades, deflexiones y cotas de la base antes de la aplicación.

Una vez aplicada la imprimación, se deberá respetar un tiempo de curado hasta que la emulsión "rompa" (cambie de color, de marrón a negro) y el asfalto residual haya penetrado y secado la superficie.

La imprimación no deberá ser abierta al tránsito vehicular.

5. CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE

Posteriormente a la imprimación asfáltica, se procede a colocar la mezcla asfáltica en caliente, garantizando una capa de rodadura uniforme, duradera, resistente a las deformaciones y con la fricción superficial adecuada para las condiciones de tránsito y climáticas.

1. Materiales

Todos los componentes de la mezcla asfáltica deberán cumplir con las especificaciones de calidad según Normativa vigente.

- Agregados Pétreos:
 - Generalidades: Se usarán agregados limpios, resistentes, durables, no blandos y libres de materiales extraños.
 - Granulometría: La combinación de agregados (gruesos, finos y filler mineral) deberá ajustarse a las fajas granulométricas especificadas para el tipo de mezcla.
 - Filler Mineral: Se utilizará un material inerte, finamente dividido (como polvo de caliza o cemento Portland), que cumpla con la granulometría especificada y mejore la cohesión de la mezcla.

- Ligante Asfáltico:
 - Se empleará un cemento asfáltico de penetración, que deberá cumplir con las especificaciones de calidad de la Norma IRAM 6586.
 - El asfalto deberá ser comprado de una planta asfáltica y la temperatura de los agregados con el ligante en el mezclador deberá controlarse para que la mezcla final tenga una temperatura que garantice su trabajabilidad, sin dañar el asfalto.
 - La mezcla se transportará en camiones con cajas metálicas limpias y aisladas térmicamente para evitar la pérdida de calor. Las lonas protectoras son obligatorias.

2. Ejecución

- Colocación:
 - La mezcla se colocará con una pavimentadora autopropulsada (terminadora), equipada con un sistema de vibración para pre-compactación y sensores automáticos de nivelación para lograr la cota y el perfil transversal requeridos.
 - El espesor de la capa se controlará en el momento de la colocación, no siendo menor a 6 cm y la temperatura de la mezcla al ser extendida no deberá caer por debajo de los límites deseados.

3. Compactación

- La compactación se realizará con rodillos estáticos y vibratorios en tandem, de tipo liso o neumático, en una secuencia y a una temperatura que garantice la densidad y el grado de compactación requerido.
- La compactación deberá completarse antes de que la temperatura de la mezcla baje de los límites de compactabilidad.

CAMINO PEATONAL

1. DELIMITACIÓN Y MEDIDAS GENERALES

Los límites del pavimento de concreto asfáltico deberán ser los indicados en el Plano del Anexo III. Las medidas son de aproximadamente 170 metros lineales x 1,20 metros de ancho del camino peatonal.

2. TRAZADO Y REPLANTEO

- Se realizará con precisión, marcando ejes, niveles y límites del camino peatonal de acuerdo con el Plano.
- Se usarán mojones permanentes y estacas para la verificación constante.

3. PREPARACIÓN DEL TERRENO

- Excavación:
 - i. El terreno natural debe excavarse hasta la profundidad necesaria para alojar el espesor de la subrasante y de la corteza de pino.
 - ii. Se debe garantizar una pendiente que acompañe el abovedamiento del camino vehicular hacia la zanja lindante, para asegurar el drenaje superficial y la evacuación de aguas.

4. NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

- Relleno (Elevación de Nivel): Se utilizará tosca (o suelo seleccionado) para los sectores en donde se redirecciona el zanjo, según plano y en los sectores donde lo requiera por depresión del suelo natural existente. Cada capa deberá ser humectada y compactada hasta alcanzar la densidad y grado de compactación deseados.
- La subrasante deberá ser conformada, nivelada y compactada a un porcentaje de densidad mínima (ej. 95% del Proctor Estándar o Modificado), garantizando la capacidad de soporte adecuada.
- La subrasante terminada debe ser firme y homogénea.

5. CONFORMACIÓN DE LA PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO

- Pendiente Transversal: Se deberá dar al camino peatonal una pendiente transversal mínima del 1,5% con orientación hacia el zanjo adyacente. Las cotas

de nivel tomadas para el camino peatonal deberán coincidir con la cota de abovedamiento del camino vehicular.

6. BORDES DE CONTENCIÓN

- Se deberá instalar un borde rígido (cordón de hormigón) en ambos lados del camino peatonal en toda su longitud, siguiendo el diseño del Plano.
- El confinamiento debe evitar el desplazamiento lateral de la corteza.
- La altura de los bordes deberá considerar el espesor final de la capa de corteza para que ésta quede ligeramente por debajo del nivel superior del borde.
- Los bordes de contención deberán tener pases para el escurrimiento del agua hacia el zanjeo adyacente.

7. CAPA SUPERFICIAL DE CORTEZA DE PINO

- La corteza de pino se distribuirá de forma uniforme y su espesor final compactado de la capa de corteza será de 8 a 12 cm.
- La corteza se extenderá y se compactará ligeramente para asentar las piezas, garantizando un perfil uniforme y sin huecos.



Imagen ilustrativa de camino de corteza de pino.

ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA 33 AUTOS

1. PREPARACIÓN DEL TERRENO

- Excavación:
 - El terreno natural debe excavarse hasta la profundidad necesaria para alojar la estructura completa del solado (subrasante, base, cama de arena y Garden Block), además de la tierra vegetal para el césped (profundidad total típica: 25 a 40 cm, según el diseño).
 - Se debe garantizar una pendiente mínima del 1% al 2% para asegurar el drenaje superficial y la evacuación de aguas.
- Subrasante:
 - La subrasante (fondo de la excavación) debe ser perfilada, nivelada y compactada.
- Capa de Base:
 - Extender y compactar suelo seleccionado compactado y apisonado en tongadas no mayores a 15 cm.
 - El espesor total de la base debe ajustarse al diseño estructural, siendo un mínimo típico de 30 cm para tránsito ligero.
- Bordes de Confinamiento (Contención):
 - Es obligatorio instalar un borde rígido (cordón de hormigón) en todo el perímetro del estacionamiento antes de colocar la cama de arena.
 - El confinamiento debe evitar el desplazamiento lateral de los Garden Blocks y la pérdida de material de la cama de asiento.

2. PROCESO DE COLOCACIÓN Y ACABADO

- Cama de Arena de Asiento:
 - Extender la arena gruesa y limpia sobre la base compactada hasta un espesor de 4 cm sin compactar.
 - La capa debe ser regleada utilizando guías para obtener una superficie perfectamente lisa y siguiendo las pendientes de drenaje. Es importante en este punto no pisar la cama de arena regleada.
- Colocación de Garden Blocks:
 - Colocar los bloques a mano, comenzando desde una esquina, siguiendo el patrón de colocación especificado y manteniendo la alineación con hilos guía.
 - Los bloques deben colocarse a tope, sin forzar, para mantener una separación lateral uniforme (junta estándar de 2 a 4 mm).
- Compactación Inicial:
 - Barrer la superficie de los Garden Blocks para limpiarla.
 - Compactar los bloques asentados utilizando una placa vibratoria con protección de goma o cojín amortiguador para no astillar el hormigón. La compactación debe ser uniforme, realizando 2 a 3 pasadas en direcciones perpendiculares.

- Relleno y Sellado de Celdas:
 - Rellenar las celdas de los Garden Blocks con la mezcla de tierra y sustrato preparada, dejando 1 cm libre en la parte superior del borde para la siembra.
 - Sembrar césped de alta resistencia a la pisada y el tráfico vehicular.
- Pendientes y Drenaje:
 - La rasante final debe asegurar el drenaje superficial hacia los puntos de recolección previstos, con una pendiente mínima de 1% al 2%.
 - El sistema debe favorecer la infiltración de agua a la base.
- Pintura y Delimitación:
 - Los módulos de estacionamiento deberán estar delimitados por una superficie de hormigón a nivel del garden block. Dicha superficie de hormigón deberá estar pintada de color amarillo.
- Diseño:
 - El diseño del estacionamiento deberá ajustarse al Plano presentado en el Anexo III.

3. MODELOS A INSTALAR

- Los modelos a instalar serán de 2 tipos diferentes y su ubicación varía según su uso:
 - Siendo grilla con trama ortogonal en los módulos de circulación y;
 - Grilla con trama oblicua en los módulos de estacionamiento.



Imagen ilustrativa de garden block con trama ortogonal a instalar.



Imagen ilustrativa de garden block con trama oblicua a instalar.

ESTACIONAMIENTO VEHICULAR CON SOLADO DE HORMIGÓN PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1. DESMONTE

- Desmonte de la piedra existente y traslado hacia disposición final.

2. TRAZADO Y REPLANTEO

- Se realizará con precisión, marcando ejes, niveles y límites de la superficie de acuerdo con los planos.
- Se usarán mojones permanentes y estacas para la verificación constante.

3. PREPARACIÓN DEL TERRENO

- Excavación:
 - i. El terreno natural debe excavarse hasta la profundidad necesaria para alojar la estructura completa del solado (subrasante y pavimento de hormigón).
 - ii. Se debe garantizar una pendiente que garantice la no estanqueidad de agua, para asegurar el drenaje superficial y la evacuación de aguas.

4. NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

- Relleno (Elevación de Nivel): Se utilizará tosca (o suelo seleccionado) en capas no mayores a 20 cm de espesor. Cada capa deberá ser humectada y compactada hasta alcanzar la densidad y grado de compactación deseados. Como mínimo se aceptará un espesor de 30 cm.
- La subrasante deberá ser conformada, nivelada y compactada a un porcentaje de densidad mínima (ej. 95% del Proctor Estándar o Modificado), garantizando la capacidad de soporte adecuada.
- La subrasante terminada debe ser firme y homogénea.

5. COLOCACIÓN Y TERMINACIÓN DEL HORMIGÓN

- **Espesor:** El espesor mínimo del solado de hormigón será de 10 cm (centímetros), salvo indicación contraria por cálculo estructural. El hormigón deberá ser hormigón elaborado H-17 de una planta hormigonera con armadura de repartición ADN 420 y deberá ser apto para uso en exteriores. CIRSOC 201.
- **Moldeado:** Se utilizarán encofrados rígidos y limpios para delimitar el ancho de 3,50 m x 5,00 m de largo y asegurar el espesor y la pendiente requeridos.
- **Colocación:** El hormigón debe ser colocado, vibrado y reglado para alcanzar el nivel y la pendiente especificada.
- **Acabado:** La superficie debe tener un acabado antideslizante, barrido con escoba. Los bordes perimetrales deberán ser alisados en un ancho de 0,10 m.
- **Curado:** Inmediatamente después del fraguado inicial, se debe iniciar el curado del hormigón durante al menos 7 días mediante riego constante, membrana de curado, o cubriendo con arpillerías húmedas. Esto es crucial para alcanzar la resistencia esperada y minimizar la fisuración.



Imagen ilustrativa de acabado de hormigón.

REDUCTORES DE VELOCIDAD

Se deberán proveer e instalar 10 pórticos reductores de velocidad sobre el camino nuevo asfaltado.

Los mismos se colocarán aproximadamente entre 20 y 25 m de distancia de un lado y del otro del camino llevando a los conductores a hacer un zig zag sobre el camino.

A continuación se detallan las especificaciones de dichos elementos:

- **Dimensiones:** Las medidas deberán ser de aproximadamente 150 x 100 x 50 cm.
- **Materiales:** Deben ser robustos y duraderos para soportar el uso en exteriores.
 - Estructura: Acero al carbono A36 o similar, con perfiles de 20 x 20 x 2 mm de espesor en las vigas (superior e inferior) y con perfiles 40 x 20 x 2 mm de espesor para las bases y postes estructurales.
 - Chapa intermedia de acero.
 - Acabado: Pintura electrostática o esmalte sintético de alta resistencia en color rojo.
- **Señalización:** Debe incluir un disco de señal de velocidad máxima (20 km/h) con material reflectivo, conforme a las especificaciones de señalización vertical de la normativa de Vialidad Nacional.
 - Cintas reflectivas: Cintas de vinilo de alta intensidad en los postes y en la viga principal, para garantizar una visibilidad óptima de noche.
- **Movilidad y colocación:** El diseño debe incluir bases estables que permitan colocar y retirar el pórtico de manera sencilla, sin necesidad de cimentación permanente.
- **Resistencia:** La estructura debe ser lo suficientemente pesada para no ser movida por el viento o el tráfico, pero lo bastante ligera para ser transportada por una o dos personas.



Imagen ilustrativa de reductor de velocidad.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL EXISTENTE DEL PREDIO

1. Mejoramiento del zanjo existente

- **Zanjo y Perfilado.**

Se excavará la zanja con la sección transversal definida en planos triangulares para dar estabilidad. El ancho de la base debe ser suficiente para alojar el pre moldeado de medio caño. La profundidad debe ser la necesaria para captar la escorrentía superficial y asegurar la pendiente necesaria para el correcto escurrimiento en toda su longitud, según plano.

El fondo de la zanja se refinará y nivelará con precisión de acuerdo con la rasante de proyecto. Debe quedar una base uniforme y compactada para recibir la cama de asiento.

El material extraído se retirará del borde de la zanja y se llevará a disposición final.

- **Cañería premoldeada de hormigón existente.**

Se deberá desmontar la cañería premoldeada de hormigón que se encuentra en el cruce del asfalto y del zanjo, indicado en el Plano como “Cruce de cañería existente”.

Posteriormente a su retiro y disposición final, se deberá colocar un nuevo caño premoldeado de hormigón para dicho cruce, continuando con la pendiente del zanjo.

Las medidas de la cañería deberán ser calculadas y dimensionadas por parte del Adjudicatario.

La longitud del zanjo es de aproximadamente 250 metros lineales.

- **Cama de Apoyo**

Se utilizará una cama de apoyo (o base) de material granular fino, arena gruesa, con un espesor mínimo de 10 cm.

Dicha cama de apoyo deberá servir como un asiento uniforme para el pre moldeado de medio caño, distribuyendo las cargas y evitando esfuerzos puntuales que puedan dañar la pieza.

La cama de apoyo se colocará y nivelará rigurosamente a la cota de proyecto, manteniendo la pendiente longitudinal establecida.

- **Colocación de Pre Moldeado de medio caño**

Las piezas de medio caño se colocarán sobre la cama de apoyo de manera secuencial, asegurando un contacto total y uniforme con la base.

Las juntas entre piezas deben ser mínimas y, de ser necesario, se sellarán con un mortero de cemento y arena 1:3 o un sellador elástico adecuado para asegurar la continuidad hidráulica y evitar filtraciones que erosionen la base.

Se verificará que las piezas queden perfectamente alineadas, tanto en planta como en la pendiente longitudinal, garantizando un flujo eficiente.

- **Taludes y Terminación**

Los taludes de la zanja deben tener una inclinación estable para prevenir derrumbes.

Si el ancho de la zanja excavada es mayor al necesario, el relleno de los laterales del medio caño y de la zanja debe realizarse con material adecuado, compactado en capas no mayores a 20 cm, hasta alcanzar el nivel del terreno natural o la rasante definida.

2. Bombeo pluvial

- **Pozo de Achique y Sistema de Bombeo Pluvial**

Este elemento se ubicará al final del zanjo, siendo el punto de recolección final del agua antes de su impulsión.

Se construirá *in-situ* en hormigón armado impermeable y deberá tener una medida de 1,3 m x 2,3 m x 1,90 m mínimo de profundidad.

El volumen de la cámara de bombeo debe ser suficiente para un ciclo de operación adecuado, evitando el encendido/apagado excesivo de la bomba (cyclado rápido).

La tubería o el tramo final del medio caño se conectará a la pared del pozo a un nivel superior al Nivel de Parada de la bomba, mediante una conexión estanca y un codo de transición para amortiguar la caída del agua.

El pozo debe contar con una tapa de registro metálica con resistencia adecuada a las cargas superficiales peatonales y escalones de acceso para mantenimiento, en caso de corresponder.

- **Bomba y Accesorios**

La bomba debe ser seleccionada con base en la Altura Manométrica Total (HMT) requerida (altura vertical + pérdidas por fricción) y el Caudal de Diseño (Q) calculado, marca Rowa o similar.

La bomba debe instalarse sobre una base estable en el fondo del pozo y deberá contar con un sistema de izaje (cables y rieles guía) para facilitar su extracción para mantenimiento sin necesidad de vaciar el pozo.

Tubería que va desde la bomba hasta el punto de descarga (cordón cuneta en Camino Centenario). Material: Polipropileno fusión. Su diámetro depende de la bomba seleccionada.

Válvula de Retención (tipo bola o disco) instalada inmediatamente después de la bomba para prevenir el regreso del agua al pozo cuando la bomba se apaga.

- **Alimentación Eléctrica**

La instalación eléctrica deberá ser alimentada desde un circuito independiente del tablero eléctrico ubicado en el Edificio aledaño al Pozo de achique (LINTA).

El cable de alimentación debe ser calculado para que abastezca las cargas de la bomba y deberá ser subterráneo cumpliendo con la Normativa de la AEA. Para la ejecución del tendido del cableado, se deberá abrir una zanja de 0,70 m de profundidad. El cable deberá montarse sobre una cama de arena y sobre éste se deberán colocar una fila de ladrillos comunes para su protección mecánica.

Se deberá proveer e instalar de un Tablero eléctrico metálico en un gabinete estanco con IP65 montado sobre poste/mampostería con:

1. Interruptor general.
2. Protección Termoamperimétrica (guardamotor) para proteger la bomba.
3. Luces indicadoras de operación y alarma.

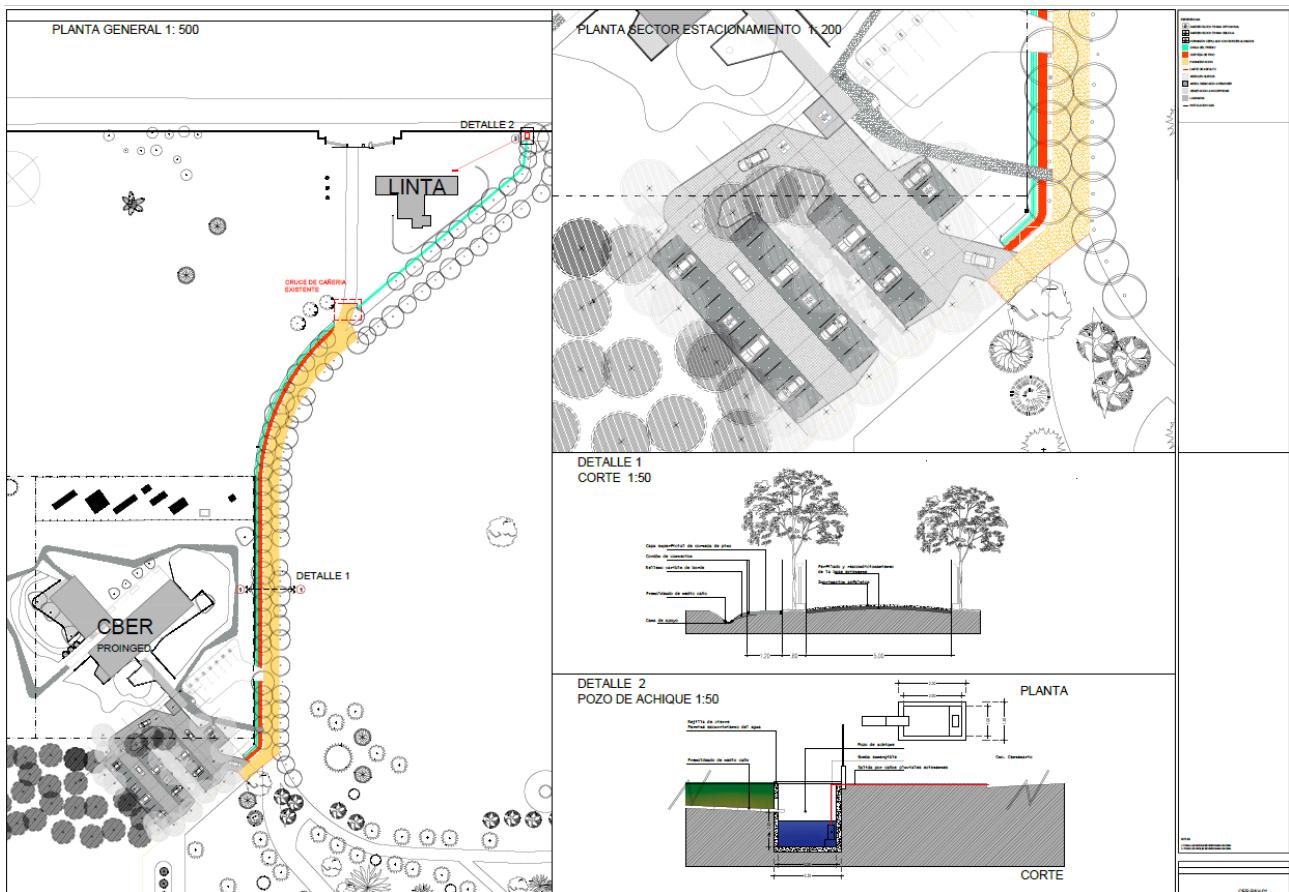
- **Control Eléctrico y Automatización**

Flotadores Eléctricos (Niveles de Operación): Se requiere un mínimo de dos (2) flotadores tipo boyas para el control automático:

1. Nivel de Arranque y Corte: Con cota superior e inferior para encender o apagar la bomba.
2. Nivel de Emergencia/Alarma: Cota alta que activa una alarma audible y luminosa indicando una falla de la bomba.

ANEXO III - PLANO ANTEPROYECTO

ENLACE: [PLANO ANTEPROYECTO](#)



ANEXO IV - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN		
VALORES SIN IVA		
	MATERIALES	MANO DE OBRA
Camino Peatonal.		
Estacionamiento Vehicular.		
Mejoramiento del Desagüe Pluvial.		
Camino Vehicular.		
TOTAL GENERAL (SIN IVA)		
IVA		
MATERIALES		MANO DE OBRA
TOTAL GENERAL (CON IVA)		

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos, etc).

ANEXO V - SITIO

DIRECCIÓN	Camino Centenario e/ 505 y 508 - "CAMPUS TECNOLÓGICO CIC"
	